

Carta desta Prouincia e scripta  
en la villa de Neigara  
en 29 de marzo de 1632

132-

La carta que vm me escribe a los 29 deste  
medice que el Sr. Don Bernardo de Spanarieta Sa  
comencado a pedir ay el donatibo de su Mage. de la Sor-  
denado que se cobra, y que sin excepcion de personas proce-  
ra que se le den, <sup>aun</sup> a tanta que se ven, y que me da auno de esto  
para que lo tenga entendido y lo ordene lo que mas conbeniga  
aque respondo luego a Vm. asegurando le quan mucho me  
solgare de que se conriga el serui de su Mage. a pora, donde  
siempre no se la experimentado; y que de res mucho  
que pues se veran tantos y conuincientes en querer sacar  
dineros de donde no ay disposicion aun para tratar de la  
defensa natural, y en mas mismas causas, en las imbasio-  
nes que se esperan o rezelan de los enemigos; pare el señor  
Don Bernardo por lo que viere que pueden hacer los na-  
turales desta prouincia, sin obligarlos con apremios, ni  
extorsiones, a lo que no alcanzan los caudales; particular-  
mente en tiempo como este, pues se hallan todas las villas  
della sin hacienda para lo que los obliga el mandamien-  
to de su Mage. se prebenigan de sus Armas y acudan a la  
guardia de su tierra, que sera fuerza que esto se o-  
ponga a costa de todos los vecinos y naturales dellas, pues  
por conuenidad es ymposible, porque aun esta ya pagado  
lo que del donatibo de los setenta mill ducados ha corrido  
hasta oy, que pudiera ser de ayuda de costa para esto  
de manera que qualquiera interes que se pida a los na-  
turales parece que es de menor utilidad para el serui-  
cio de su Mage. no empleandose en esta prebenicion que acaer  
para la defensa de sus Vecinos por estas fronteras; ya in

Juzgo que considerado esto por todos, sea mejor acio  
que lo poco con que oy podemos allarnos (desmedrado  
las haciendas por tantas calamidades y enervadas  
permíte mos eno que nos tatiemen partiondas  
con la perdida de la flota de nueva españa que a  
atosos) se reduzga a Armas y municiones con que pro  
para lo que su Mage<sup>d</sup> ha mandado y a lo que Vltima  
este dia se aue por auiso del virrey de Navarra  
governador de fuenterrabia que se necessita mas, por  
tienen nuevos rebels y mayores recatos contra  
de los mñmmentos de francia.

Vm. pues, represente a ese cavallero estas causas que  
tendiendolas Juzgara sin duda por acertado que no  
biene minorar mos cortos caudales en otros efectos,  
estos detan grane Importancia = y pues atendien  
ella su Mage<sup>d</sup> le Sordena en su comision que este don  
sea gracioso, es de creer que se bucará de otro modo  
el del agraso en el. — y para qualquier ebento sup  
vum no dexede de avisarme por Soras del modo con  
procede pues del que vveremos que tiene ere, a de pen  
el resolbemos a representar esto con mayores instancias  
Ver o lo que comberna que se acuerde para acudir a un  
que segun lo que se In fiere de sus Sordenes R<sup>o</sup> ni el q  
excuenta puede exceder de la modestia y suavidad q  
Ma<sup>g</sup> le encarga, ni yo tengo que poder decir a Vm en  
estado mas, hasta que el que vveremos que toman la  
en la proceucion de ese negocio no obligue a nuevos  
eros: p<sup>o</sup>uar de dios a un de m<sup>o</sup> diputau<sup>o</sup> de  
a un de m<sup>o</sup> de bze y

La referendada de mi<sup>o</sup> Fely sellada con el sello de mi<sup>o</sup> arma

Yo el Licenciado y noble y muy fiel Promovea Diego yudi

Francisco